



Madrid

REPUBLICA
11 OCT. 1935

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 237

Miércoles 9 de Octubre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría. — Negociado Tercero
Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 5 del actual, me dice lo que sigue:

«El Gobierno tiene el propósito, recogiendo el sentir del pueblo Español de dar a este año la máxima solemnidad y brillantez, a la Fiesta de la Raza, que ha de tener lugar el 12 del corriente mes, para lo cual debe ponerse en contacto con los Ayuntamientos de esa capital y poblaciones importantes de la provincia, para que colaboren eficazmente en la celebración esa gloriosa efemérides, a cuyo efecto los demás Ministerios han transcrito las oportunas instrucciones a las Autoridades que de ellos dependen, con las cuales ha de ponerse de acuerdo ese Gobierno civil para dar unidad al común esfuerzo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, a los efectos que se interesan.

Cáceres, 8 de Octubre de 1935.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 4080

CIRCULAR

Cumpliendo órdenes recibidas del Ministerio de Agricultura, sobre vigilancia en la circulación de trigo y harinas, he acordado advertir, una vez más, a todas las autoridades locales y Agentes dependientes de la misma, procedan a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, toda cantidad de cereal que circule por el territorio de esta provincia, vaya acompañada de su correspondiente guía, expedida por el Alcalde de la localidad respectiva o por el Comité provincial.

Toda partida que circule sin este requisito, será decomisada y depositada en la Alcaldía más próxima, dando cuenta a este Gobierno y directamente al Comité Regulador para resolver lo que legalmente proceda.

Cáceres, 7 de Octubre de 1935.
—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo. 4065

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 69

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Holguera, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Octubre de 1935.
—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo. 4064

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 70

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Montehermoso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población y fincas del término, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor del término municipal; como zona infecta y de inmunización, todo el término municipal de Montehermoso.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: sacrificio de los mordidos por el rabioso y circulación con bozal, atando los perros en el domicilio de sus dueños; y las que deben ponerse en práctica, vacunación obligatoria de los perros y tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres, 5 de Octubre de 1935.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 4063

En la «Gaceta de Madrid», número 275, correspondiente al día 2 de Octubre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto

a este Ministerio por el Inspector general de la Guardia civil, sobre conveniencia de que el libro que han de llevar los fabricantes y comerciantes, debidamente autorizados, a los efectos que determina el artículo 135 del Reglamento de armas y explosivos, aprobado por decreto de 13 del actual («Gaceta» número 257), sea rectificadada la casilla que en él figura con la denominación de «Granadas y bombas de mano», cuando este libro sea usado por comerciantes, toda vez que carecen de autorización para la tenencia y venta de ellas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que expone, ha resuelto que por los Interventores de armas de la Guardia civil se proceda a la anulación de la casilla «Granadas y bombas de mano», cuando el libro de referencia sea usado por comerciantes legalizados, efectuándose igualmente con los correspondientes a fabricantes que carezcan de la debida autorización para la construcción de dichos artefactos.

Por el Inspector general de la Guardia civil se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de la presente Orden ministerial. Madrid, 30 de Septiembre de 1935.—P. D., Carlos Eche-guren.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

3948

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES — EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Cilleros por la construcción del trozo tercero de la segunda Sección de la carretera de Membrío a Coria

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por Decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores In-

geniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 2 de Octubre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4021

EXPROPIACIONES — EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Villa del Campo por la construcción del trozo tercero de la primera Sección de la carretera de Coria a Granadilla

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por Decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 2 de Octubre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4022

Presupuesto de atrasos

DE LA

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

de la provincia de Cáceres, en 1.º de Julio de 1935

ADVERTENCIA.—Como desde la fecha de confección de este presupuesto hasta la de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, pudieran haber sufrido modificaciones en menos por pago posterior directo de Municipios a Sanitarios, las cantidades cifradas en el mismo para pago de atrasos a estos últimos, deberán ser notificado por acta levantada y firmada por ambas partes, en la que se haga constar la cantidad abonada y percibida y el resto que quede de la deuda por atrasos hasta 1.º de Julio, a fin de hacer las rectificaciones oportunas.

SECCION PRIMERA

Instituto Provincial de Higiene

(CONTINUACION)

Relación de los débitos contraídos por los municipios de la provincia con el Instituto Provincial de Higiene, hasta 1.º de Julio de 1935, expresados por pueblos, conceptos, y cantidades de los mismos.

	PESETAS	PESETAS
Acebo: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	268 50	268 50
Acehuche: 2.º trimestre de 1935.....	152 50	152 50
Aceituna: 2.º trimestre de 1935.....	50 95	50 95
Albalá: 2.º trimestre de 1935.....	163 15	163 15
Alcántara: Resto cuenta 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1934.....	518 82	
4.º trimestre de 1934.....	540 50	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	1.203 60	2.262 92
Aldeacentenera: Resto cuenta 1.º trimestre de 1935.....	60 58	
2.º trimestre de 1935.....	94 80	155 38
Aldea del Cano: Resto cuenta 2.º y 3.º trimestres de 1934.....	87 90	
4.º trimestre de 1934.....	127 50	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	247 80	483 20
Aldea de Trujillo: 2.º trimestre de 1935.....	56 65	56 65
Aldeanueva de la Vera: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1933.....	542 25	
Los cuatro trimestres de 1934.....	821 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	433 80	1.797 45
Aldehuela del Jerte: Resto cuenta 1.º trimestre de 1934.....	28 19	
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	98 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	59 20	185 79
Arroyo del Puerco: 2.º trimestre de 1935.....	561 10	591 10
Arroyomolinos de la Vera: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	136 30	136 30
Arroyomolinos de Montánchez: 1.º trimestre de 1933.....	158 50	
Los cuatro de 1934.....	634	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	351 40	1.143 90
Barrado: 1.º, 2.º y 4.º trimestres de 1931.....	109 73	
Los cuatro de 1932.....	131 37	
Los cuatro de 1933.....	131 40	
Los cuatro de 1934.....	131 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	65 70	569 60
Benquerencia: Resto de cuenta 2.º trimestre de 1934.....	11 75	
3.º y 4.º trimestres de 1934.....	91 80	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	81 60	185 15
Berzocana: 2.º trimestre de 1935.....	176 45	176 45
Bohonal de Ibor: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	164 40	
2.º trimestre de 1935.....	58 70	223 10
Botija: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	106 20	106 20
Brozas: Resto cuenta 1.º trimestre 1935.....	492 25	
2.º trimestre de 1935.....	847 50	1.339 75
Cabezavellosa: Los cuatro trimestres de 1933.....	201	
Los cuatro trimestres de 1934.....	199 80	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	129 90	530 70
Cabezuela del Valle: Resto cuenta trimestres de 1933.....	335 82	
Los cuatro trimestres de 1934.....	704 80	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	380 40	1.421 02

	PESETAS	PESETAS
Cabrero: Los cuatro trimestres de 1931.....	161 56	
Los cuatro trimestres de 1932.....	132 38	
Los cuatro trimestres de 1933.....	137 40	
Los cuatro trimestres de 1934.....	226	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	75 40	732 74
Cachorrilla: Resto cuenta 1.º trimestre de 1934.....	14 81	
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	140 10	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	93 40	248 31
Cadalso: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	79 60	79 60
Campo (El): 2.º trimestre de 1935.....	106 30	106 30
Cañamero: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	336 80	336 80
Carbajo: Resto cuenta 1.º trimestre de 1934.....	1 22	
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	71 70	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	136 30	209 22
Casares de las Hurdes: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	40	40
Casas de Don Antonio: 4.º trimestre de 1934.....	61 10	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	140 70	201 80
Casas de Don Gómez: 2.º trimestre de 1935.....	69 40	69 40
Casas del Castañar: Resto cuenta 3.º trimestre de 1934.....	27 61	
4.º trimestre de 1934.....	62	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	126 20	215 81
Casas de Millán: 2.º trimestre de 1935.....	110 65	110 65
Casillas de Coria: Los cuatro trimestres de 1934.....	353 60	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	203 70	557 30
Ceclavín: 2.º trimestre de 1935.....	240 25	240 25
Collado: Resto cuenta 1.º trimestre de 1934.....	3 98	
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	101 25	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	81 30	186 53
Coria: Resto cuenta 1.º trimestre de 1934.....	232 97	
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	1.871 25	2.751 72
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	647 50	
Cuacos: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	345 75	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	246 30	592 05
Cumbre (La): Resto cuenta 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932.....	312 31	
Los cuatro trimestres de 1933.....	539 40	
Los cuatro trimestres de 1934.....	674 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	338	1.864 11
Deleitosa: Los cuatro trimestres de 1932.....	480 35	
Los cuatro trimestres de 1933.....	400 80	
Los cuatro trimestres de 1934.....	456 20	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	218 70	1.556 05
Descargamaria: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934.....	189 60	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	126 40	316
Eljas: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	154 40	154 40
Escurial: 4.º trimestre de 1934.....	132 10	
1.º y 2.º trimestres de 1934.....	286	418 10
Galisteo: Resto cuenta 4.º trimestre de 1934.....	21 81	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	186 50	208 31
Garciaz: 2.º trimestre de 1931.....	135 88	
1.º trimestre de 1933.....	141 50	
2.º trimestre de 1935.....	181 80	459 18
Garganta (La): Los cuatro trimestres de 1934.....	198 60	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	101 10	299 70
Garganta la Olla: 1.º, 2.º y 4.º trimestres 1931.....	314 55	
Los cuatro trimestres de 1932.....	552 74	
Los cuatro trimestres de 1933.....	552 80	
Los cuatro trimestres de 1934.....	552 80	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	201 90	2.174 70
Gargantilla: 1.º y 2.º trimestres de 1935.....	125	125
Gargüera: Resto cuenta de los cuatro trimestres 1933.....	105 59	
Los cuatro trimestres de 1934.....	162 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	88 40	356 39
Garvín: Resto cuenta 2.º trimestre de 1935.....	26 72	26 72
Garrovillas: 2.º trimestre de 1935.....	424 10	424 10
Guijo de Santa Bárbara: Los cuatro trimestres de 1934.....	179 80	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	90	269 80
Hernán Pérez: Resto cuenta de 1932.....	136 13	
Los cuatro trimestres de 1933.....	160 60	
Los cuatro trimestres de 1934.....	156 40	
1.º y 2.º trimestres de 1935.....	98 60	551 73
Hervás: 2.º trimestre de 1935.....	391 75	391 75
Herrera de Alcántara: 2.º trimestre de 1935.....	100	100
Higuera de Albalá: Resto cuenta de 1935.....	19 40	
Los cuatro trimestres de 1934.....	95	

(CONTINUARA)

3979

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

SUPRESION DE GUARDERIA EN PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de PLASENCIA A ASTORGA, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6,914	Camino vecinal.....	Senda del Tozuelo	Cáceres	Malpartida.	Dehesa de Tozuelo	A.
28,998	Id. de labor.....	Camino de la Sierra.....	Idem ..	Oliva.....	Oliva.....	A.
33,511	Id. vecinal	Id. del Río	Idem ..	Villar	Dehesa del Villar	A.
40,505	Id. id.	Id. del Corchuelo	Idem ..	Casas del Monte.	Casas del Monte y Guijo de Granadilla	A.
58,820	Id. de labor.....	Id. del Berrocal	Idem ..	Hervás ...	Hervás y Garganta.....	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa, conteniendo la indicación **Atención al tren**, pintado en letras negras, sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro de la vía para el paso del kilómetro 58,820 y para los demás, otras señales formadas por dos aspás en cruz, con las indicaciones **Paso sin guardar** y **Ojo al tren**, y un cartel horizontal que dice **Atención al tren**, estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos, pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados a diez metros del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, **que éste no tiene guarda**, y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Salamanca, 1.º de Octubre de 1935.

(192=76·80 pstas.) 3899

Jefatura de Industria

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de información pública a que hace referencia el apartado 3.º del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio inserto en la «Gaceta de Madrid» del treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se publican las tarifas que en sus suministros de fluido eléctrico en Cañaveral, aplica la fábrica de electricidad «La Popular, S. A.», emplazada en aquella localidad.

Tarifas a base fija

- Por una lámpara de F. M. de cinco bujías, una peseta setenta y cinco céntimos al mes.
- Por una lámpara de F. M. de diez bujías, dos pesetas cincuenta céntimos al mes.
- Por una lámpara de F. M. de dieciséis bujías, cuatro pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de veinticinco bujías, seis pesetas al mes.

Tarifa por contador

Una peseta cada kilovatio-hora de consumo mensual, con un mínimo de seis kilovatios-hora al mes.

Siendo indispensable conocer si las tarifas expuestas estaban en vigor antes del doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, se ruega a las Autoridades, Organismos y particulares que puedan aportar algún dato sobre este último extremo, lo comuniquen a esta Jefatura de Industria de la provincia, en el plazo de quince días.

Cáceres, cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.

(50=20 ptas.) 4010

Juzgados

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día dos de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado, la primera subasta de la finca rústica embargada al deudor don Crescencio Fernández Avila, vecino de Aldeanueva de la Vera, en el procedimiento de apremio que contra el mismo sigue el Procurador señor Cañadas, en nombre del Sindicato Agrícola de dicha villa, sobre reclamación de tres mil seiscientas treinta pesetas contra él, y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas más, en unión de don Tomás Fernández Nieto, y doña María Muñoz Fernandez, intereses y costas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, y que no existen títulos de propiedad, debiendo suplirlos el rematante a su costa.

Dado en Jarandilla a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

Finca objeto de la subasta

Finca rústica al pago de «Los Mancos», término de Aldeanueva de la Vera; de doce áreas cincuenta centiáreas, con árboles; linda al Saliente, con camino; Sur, calleja; Oeste, Julián Pérez, y Norte, Domingo Fernández; valorada en doscientas pesetas.

(50=20 ptas.) 4017

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, según lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José Ramírez Cárdenas, en nombre de don Narciso Andrada Herrero, contra don Narciso Andrada Andrada, sobre extinción de condominio.

Se advierte que para interesarse en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento importe del valor dado a la finca, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que la finca está libre de cargas y que los títulos de propiedad de la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, todos los días laborables, de diez a trece, donde podrán ser examinados, y que los licitadores se conformarán con ellos sin derecho a exigir otro alguno.

Finca que se vende

Una viña en la Mata llamada de la Vera, de este término, de cabida de diez fanegas y cinco celemines; que linda por Saliente, con viña de don Esteban Caldera; Mediodía, con otra del Duque de Valencia; Poniente, con herederos de don Baldome-ro Casatis, y Norte, con calleja o camino de la Torre; siendo el precio por que sale a subasta el de VEINTICINCO MIL PESETAS.

Dado en Cáceres a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo Hernández.

(58=23'20 pstas.) 3984

Alcaldías

CACERES

Anuncio

De conformidad con lo que establece el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, ha sido aprobada la siguiente hoja de valoración de la casa número 9 de la calle de Pablo Iglesias.

«Teniendo en cuenta el emplazamiento, superficie y estado de construcción en que se encuentra referida casa, datos que obran en el expediente, puede justipreciarse su valor en la cantidad de 39.000 pesetas, (treinta y nueve

mil).—Cáceres, 16 de Septiembre de 1935.—El Arquitecto municipal, Angel Pérez.—Rubricado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y con el fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan rechazar la misma y que transcurrido dicho plazo se considerará aceptada.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.

4012

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de medias hierbas

Por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta de aprovechamientos de medias hierbas de una tercera parte próximamente de la dehesa Boyal Zafrilla, durante el año forestal de mil novecientos treinta y cinco-treinta y seis, bajo el tipo y pliego de condiciones, formado al efecto, que se haya en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otros miembros de la Corporación, el día trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, a las doce horas, y en caso de no haber postores, se verificará nueva subasta el día quince, también del actual, a la misma hora, con las modificaciones que en su caso acuerde la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, que no podrán ser menores de DIEZ PESETAS sobre el tipo de licitación, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta, la presentación de la cédula personal del licitador y depositar sobre la mesa Presidencial el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito.

La licitación será de una hora, pero si transcurrida se siguieran haciendo proposiciones ventajosas a los fondos municipales, se considerará prorrogado el plazo hasta que las proposiciones terminen, haciéndose la adjudicación al mejor postor, devolviéndose a los demás postores las cédulas y depósitos constituidos.

Malpartida de Cáceres a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Antonio Agúndez.

(55=22 pstas.) 4075

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de hierbas enteras

Por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta de aprovechamientos de hierbas enteras de

una tercera parte próximamente de la dehesa Boyal Zafrilla, durante el año forestal de mil novecientos treinta y cinco-treinta y seis, bajo el tipo y pliego de condiciones, formado al efecto, que se haya en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otros miembros de la Corporación, el día trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, a las once horas, y en caso de no haber postores, se verificará nueva subasta el día quince, también del actual, a la misma hora, con las modificaciones que en su caso acuerde la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, que no podrán ser menores de DIEZ PESETAS sobre el tipo de licitación, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta, la presentación de la cédula personal del licitador y depositar sobre la mesa Presidencial el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito.

La licitación será de una hora, pero si transcurrida se siguieran haciendo proposiciones ventajosas a los fondos municipales, se considerará prorrogado el plazo hasta que las proposiciones terminen, haciéndose la adjudicación al mejor postor, devolviéndose a los demás postores las cédulas y depósitos constituidos.

Malpartida de Cáceres a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Antonio Agúndez.

(55=22 pstas.) 4074

CASAS DE SAN BERNARDO

Vacante de Secretario del Ayuntamiento

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión interina, por término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes habrán de acreditar pertenecer al cuerpo de Secretarios, (2.ª categoría), y presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría del mismo.

Casas de San Bernardo, a 3 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Felipe Gómez. 4007

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

VALENCIA DE ALCANTARA

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 3992

ARROYO DEL PUERCO

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 3993
Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 3994

CASILLAS DE CORIA

Presupuesto municipal ordinario. Plazo, ocho días. 3995

BARRADO

Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 3996

TALAVERUELA

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 3997
Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 3998

TORREJON EL RUBIO

Padrones de la Contribución Urbana Matrícula Industrial. Patente Nacional de Automóviles. Todos por plazos de quince días. 3999

TORREMOCHA

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio. Plazo, quince días. 4000
Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 4001

POZUELO DE ZARZON

Presupuesto ordinario. Plazo, ocho días. 4002
Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4003

Contribución Rústica y Pecuaria. Plazo, ocho días. 4004
Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles. Plazo, quince días. 4005

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4006

PASARON

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles. Plazo, quince días. Matrícula Industrial. Plazo, quince días. 4009

Sección no oficial

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia

ANUNCIO

El domingo tres de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, se venderán en pública primera subasta las alhajas vendidas y no desempeñadas, comprendidas en los talones números seis mil doscientos treinta y ocho al seis mil quinientos treinta y dos, así como las prendas y efectos de los números treinta y nueve mil trescientos cuarenta y uno al cuarenta mil quinientos veinte de la Serie B, todos inclusivos, vencidos hasta el treinta de Septiembre último.

Plasencia, dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, el Director Gerente, Miguel Díaz.

(25=10 pstas.) 4016